



RESOLUCION No. 152-P/CND-IPD-91

Lima, 05 de MARZO de 1991...



Visto el expediente N° 00755 iniciado por don Jaime Juan Gutierrez Menor formulando Renuncia acogiéndose al D.S.N° 004-91-PCM, solicitando otorgamiento de pensión de Cesantía y pago de compensación por tiempo de servicio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en Contabilidad I- de la Unidad de Tesorería-Oficina de Administración, pertenece a la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado, Decreto Ley N° 20530;

Que, don Jaime Juan Gutierrez Menor, desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 28 de Febrero de 1991, fecha de su renuncia, acredita contar con DIECISIETE (17) AÑOS DIECISIETE (17) DIAS de servicio prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de TRES (3) años adicionales a su tiempo de servicios acumulando al 28 de Febrero de 1991 un tiempo de servicio de VEINTE (20) AÑOS, DIECISIETE (17) DIAS, así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° é inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley N° 25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991-Ley N° 25293 y Decreto Supremo N° 004-91-PCM, D.S.N° 036-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- ACEPTAR la Renuncia formulada por don Jaime Juan Gutierrez Menor, Especialista en Contabilidad I-SPC de la Unidad de Tesorería-Oficina de Administración a partir del 28 de Febrero de 1991.

ART. 2° .- RECONOCER a favor de don Jaime Juan Gutierrez Menor, VEINTE (20) AÑOS DIECISIETE (17) DIAS de servicios al Estado adicionando los tres (03) años de reconocimiento extraordinario al 28 de Febrero de 1991.

..//



RESOLUCION No. 152-P/CND-IPD-91

Lima, 05 de MARZO de 1991

..//

ART. 3º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía de don Jaime Juan Gutierrez Menor, ascendente a la suma de VEINTITRES CON-88/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 23.88) mensuales a partir del 01 de Marzo de 1991 conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica ; I/m. 0.03
- Pensión Reunificada : I/m. 6.01
- Rem.Trans.Homolog. : I/m. 9.21
- Bonif.Especial : I/m. 4.01
- Bonif.Sup. 30% : I/m. 4.61
- Bonif.Pers. 20% : I/m. 0.01

TOTAL PENSION NIVELABLE : I/m. 23.88
DE CESANTIA

ART. 4º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Jaime Juan Gutierrez Menor, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTIDOS CON 69/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 882.69), por concepto de compensación por tiempo de servicio conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente resolución.

ART. 5º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación 05.01 y 01.15 respectivamente de la actividad 001.01-Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. LUIS BIGATTI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIO PARA OTORGAMIENTO
DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO.

REG.LAB.LEY N° 11377

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUTIERREZ MENOR JAIME
CARGO	:	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD I
DEPENDENCIA	:	UNIDAD DE TESORERIA-OFICINA DE ADMINISTRACION
NIVEL (REM.TOTAL)	:	SPC (I/m. 35.59 + 5.00 Ref.y Mov.)
FECHA INDEMNIZATORIA	:	28 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	17 años 17 días
MOTIVO	:	RENUNCIA (Según D.S.N° 004-91-PCM) Acogiéndose a los tres (3) años adicionales son : 20 años 17 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una remuneración total por cada año de servicios o fracción mayor de - seis meses.	
I/m. 40.59 x 20	: <u>I/m. 811.80</u>
Total Compensación por Tiempo de Servicios.	: I/m. 811.80
- Menos: Adelantos Concedidos	: <u>I/m. 0.29</u>
Total Compensación por Tiempo de Servicios.	: I/m. 811.51
- Vacaciones 1991	35.59
- Bonificación Vac.1991	<u>35.59</u>
Total Líquido Compensación por Tiempo de Servicios	: <u>I/m. 882.69</u> =====

UP/LELB
IÑA/fbl.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel María Antuña



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Anteced. Res. n. 152-153- P/END-511

05.3.91

P2

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
532 10.50
01 MAR. 1991
RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración
456
01 MAR. 1991
RECIBIDO

INFORME No. 026-UP-91

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
 DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 ASUNTO : ELEVA PROYECTOS DE RESOLUCION ACEPTANDO RENUNCIAS
 AUTORIZANDO PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTORGAN
 DO PENSION DEFINITIVA.
 REF. : EXPEDIENTES No.00755-00576
 FECHA : Lima, 01 de Marzo de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su con- sideración DOS (02) Proyectos de Resolución por el que se acepta la re- nuncia, autoriza el pago de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios y otorga la Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía, acogiéndose al De- creto Supremo No.004-91-PCM, con los incentivos extraordinarios según- detalle siguiente :

APPELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIOS A -M- D	MONTO DE PENSION	MONTO DE BENEFIC. SOCIALES
AUCARURI YACOLCA, EUGENIO	28.02.91	24-03-07	I/m.28.47	I/m.1,815.78
GUTIERREZ MENOR, JAIME	28.02.91	20-00-17	23.88	882.69

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes, estima procedente la referida acción de personal.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Reso- lución y demás antecedentes, a fin de que se sirva visarlos y disponer - su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Atentamente,

D

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.



LUIS ENRIQUE LICA BARRERA
JEFE DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE